

1175  
**DECRETO No.**

( 22 DIC 2023 )

"Por el cual se acepta una renuncia"

## **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, el artículo 2.2.11.1.3 ejusdem, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el doctor GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113'626.356 de Palmira (Valle), presentó el día 06 de diciembre de 2023, carta de renuncia irrevocable al cargo de Subsecretario(a) de Desarrollo Comunitario, Código: 045; Grado: 01, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 400 del 30 de septiembre de 2022, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 154 del 03 de octubre de 2022; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, no obstante, lo anterior, la misma se aceptará a partir del 1 de enero de 2024, a efectos de garantizar la no interrupción del servicio público, entre la transición del gobierno saliente y entrante.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aceptar a partir del día primero (1) de enero de 2024, la renuncia presentada por el doctor GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113'626.356 de Palmira (Valle), al cargo de Subsecretario(a) de Desarrollo Comunitario, Código: 045; Grado: 01 de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 400 del 30 de septiembre de 2022, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 154 del 03 de octubre de 2022.

**Artículo 2º.-** Comunicar al doctor GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA, el contenido del presente Decreto, a través de la secretaria de este Despacho, a los correos electrónicos: [taoj78@msn.com](mailto:taoj78@msn.com); y, [gustavoojeda@narino.gov.co](mailto:gustavoojeda@narino.gov.co).


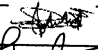
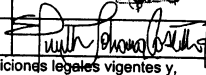
**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los, **22 DIC 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Diciembre de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez – Subsecretaría Talento Humano	Diciembre de 2023	
Revisó: Emith Johana Castillo Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Diciembre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		